



REGULARIZA ELIMINACION DE
PATENTE QUE SE INDICA.

DECRETO ALCALDICIO N° 1248/.

CALBUCO, 31 ENE. 2024

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades cuyo texto refundido fue fijado por el D.F.L. N° 1/2006, del Ministerio del Interior, publicado en el Diario Oficial del 26 de julio de 2006.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Dictamen N° 6.688 de 1980, señala que la Municipalidad no puede ejercer el cobro de una patente si no realiza la actividad.
2. La solicitud presentada por Sr. LUIS ALBERTO ANGEL ZUÑIGA, R.U.T. N° [redacted] por medio de la cual comunica cierre de local comercial.
3. Que, en conformidad con el artículo N° 24 de la Ley de Rentas Municipales, el pago de patentes comercial se efectúa por el ejercicio efectivo de una actividad económica que se ejerce en un local determinado.
4. Documento que corresponde a un nuevo contrato de arriendo, a nombre de un contribuyente con actividad comercial don domicilio en [redacted]
5. Adjunto sírvase encontrar Oficio Ord. N° 24, de fecha 30/01/2024, correspondiente a la visita del inspector al local.

DECRETO:

ELIMINASE del Rol de Patente de la comuna de Calbuco por el periodo, de la patente que se señala:

ROL	CONTRIBUYENTE	DIRECCION	GIRO
201702	Sr. LUIS ALBERTO ANGEL ZÚÑIGA, RUT [redacted]	[redacted]	MERCADO PARTICULAR.



CRISTHIAN SCHOLZ CARDENAS
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
AL/ SEMU/ ORP/.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVECE.



ANA FRITZSCHE HERNANDEZ
ALCALDE DE CALBUCO (S)

DISTRIBUCION:

- | | | | |
|-------------------------|--------------------|----------------------|--------------|
| 1. Secretaria Municipal | 3. Transparencia ✓ | 5. Rentas y Patentes | 7. Tesorería |
| 2. Finanzas | 4. Interesada | 6. Control | |